

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo del 2024, LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, seleccionó a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas de la ***Invitación cultural Colaboratorio: “Ritmos de Paz pa´ mi barrio” dirigido a niños, niñas y jóvenes del barrio santa fe 2024. – IDARTES.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas de la invitación cultural Colaboratorio: “ritmos de paz pa´ mi barrio” dirigido a niños, niñas y jóvenes del barrio santa fe 2024, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Profesional en el campo de las Ciencias Sociales con mínimo seis (6) años de experiencia en procesos artísticos inclusivos de formación, creación e investigación con población en condición de vulnerabilidad social para desarrollar procesos de transformación social y construcción de paz desde las artes.
- **Perfil 2:** Profesional en el campo de las Ciencias Sociales, las Artes o las Humanidades con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con los campos artísticos, creación, trabajo con víctimas del conflicto armado y/o en procesos basados en las artes para la construcción de paz y los campos de conocimiento específicos definidos en las convocatorias.
- **Perfil 3:** Profesional o experto en la música, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de formación artística en procesos comunitarios y/o con población infantil y juvenil.

Es así como el 29 de mayo de 2024, se socializó el proceso de la invitación cultural colaboratorio: “ritmos de paz pa´ mi barrio” dirigido a niños, niñas y jóvenes del barrio santa fe 2024 con los expertas identificadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, se designan como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
María Cristina Tavera	IDARTES	1	C.C. 52883672	Ad Honorem
Ana Catalina Naranjo Arcila	IDARTES	2	C.C. 52.897837	Ad Honorem
Ricardo Martínez Puerto	IDARTES	3	C.C 1.020.714.233	Ad Honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma y firma de acta.
3. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

9. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
10. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
11. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
12. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
13. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



Radicado: **20243000346013**

Fecha 04-06-2024 17:55

Documento 20243000346013 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 05-06-2024 12:18:37

Revisó: ANA CATALINA NARANJO ARCILA - Subdirección de las Artes

Anexos: Documento PDF



fb7aaeab5fbe5126a0ed90b262d09336147599d47b64615a50b2c837f2dd065d

